

105

RESOLUCIÓN N° _____/2021
AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE
DIRECCIÓN A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 20 ENE. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33692, de fecha 08 de enero de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 12 de enero de 2021;
3. Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Claudia Gómez Lucares, 50ª Notaria de Santiago, el 05 de enero de 2021;
4. Cambio Razón Social folio N° 2013405582, de fecha 11 de diciembre de 2020; emitido por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana;
5. Certificado de Numero N° E-1582, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754909**, ubicada en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 197, LOCAL 4, Rol 281-54**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS CON CONSUMO"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **SUSHI LA ROMANA SpA**, Rut. **N° 77.120.378-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Claudia Gómez Lucares, 50ª Notaria de Santiago, el 05 de enero de 2021.
- 2º **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-751306, a nombre **SUSHI LA ROMANA SpA**, Rut **77.120.378-7**, la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial **BOMBERO NUÑEZ N° 197**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/dg
14/01/2021



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1770532